

NOTA INFORMATIVA**Instrucciones para localizar en la sede electrónica del Principado de Asturias el número de Expediente de Regulación Temporal de Empleo presentado por fuerza mayor como consecuencia del COVID-19**

El artículo 22 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece unas medidas excepcionales en relación con los **procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19**, incluida la declaración del estado de alarma.

La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y la Dirección General de Empleo y Formación del Principado de Asturias se encuentran en estos momentos tramitando las solicitudes presentadas de forma electrónica en la sede electrónica del Principado de Asturias dentro del procedimiento de **autorización de extinción/suspensión de contratos de trabajo por causas de fuerza mayor - AUTO0017T01**, habiendo ampliado el plazo de resolución y notificación de ese procedimiento en virtud de la [Resolución de 30 de marzo de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica](#).

Para facilitar que las empresas puedan cumplimentar la **solicitud colectiva de prestaciones por desempleo por suspensión o reducción de jornada a consecuencia del COVID-19**, el Servicio Público de Empleo Estatal ha establecido unas instrucciones y una plantilla que están disponibles en el siguiente [enlace](#). En la plantilla se requiere que la empresa complete un número de ERE que es asignado por la autoridad laboral.

En el caso de los ERTES dirigidos a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, ese número ERE tendrá el siguiente formato:

Últimos cinco dígitos de la primera anotación registral de la solicitud más los dos últimos dígitos correspondientes al año en curso, esto es, 20.

Por tanto, habrá que presentar la solicitud en el registro electrónico del Principado de Asturias para obtener ese número de ERE/ERTE.

Para los casos en que la solicitud del ERTE ya se ha presentado, la consulta de la anotación registral se puede realizar en el **Área Personal** de la sede electrónica del Principado de Asturias en el siguiente [enlace](#). Se muestra una imagen a continuación:

Estás en [Asturias.es](#) » [Sede Electrónica](#) » [Acceso a Área personal](#)

Acceso a Área personal

Con certificado electrónico o Cl@ve

Información de tramitación electrónica posterior al 06/05/2019

- › [Consultar datos personales y modificar datos de contacto](#)
- › [Notificaciones electrónicas](#)
- › [Suscripción a notificaciones electrónicas](#)
- › [Aporte de documentación a la Administración](#)
- › [Consultar expedientes](#)
- › [Consultar anotaciones](#)
- › [Firma de documentos](#)

La consulta de la anotación debe realizarla el solicitante del ERTE con el mismo certificado electrónico con el que hizo la solicitud. Una vez se accede a la consulta se busca el número de anotación correspondiente al procedimiento **autorización de extinción/suspensión de contratos de trabajo por causas de fuerza mayor - AUTO0017T01**, tal y como se ve en la imagen posterior. Se muestra un ejemplo de una anotación de prueba para este procedimiento:

Estas en [Asturias.es](#) » [Sede Electrónica](#) » [Carpeta Ciudadana](#) » [Anotaciones](#) [Salir](#)

[Consultar hora y fecha oficial](#)

Mis Anotaciones en calidad de Interesado Mis Anotaciones en calidad de Representante

Mostrar registros Buscar:

Sentido	Número anotación	Fecha registro	Destinatario / Remitente	Extracto
↓	20200252468	23/03/2020 21:57:24	Servicio de Relaciones Laborales	Autorización de extinción/suspensión de contratos de trabajo por causas de fuerza mayor - AUTO0017T01

Sentido	Número anotación	Fecha registro
↓	20200252468	23/03/2020 21:57:24

En el ejemplo anterior, el número de ERTE será 5246820.

